Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 16 Diciembre 1914).

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría

Negociado 2.°—Sanidad

Circular núm. 4.392

Hallándonos en la época en que tienen lugar las matanzas del cerdo, y con el fin de evitar perturbaciones en la salud pública con las enfermedaees llamadas triquinosis y cisticercosis, propias del ganado porcino, pero transmisibles á la especie humana por el hecho de ingerir carnes de cerdos triquinados ó con cisticercos, he acordado reiterar á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia el más exacto cumplimiento de los preceptos contenidos en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Marzo del año actual, inserta en el Boletin Oficial del día 27 del propio mes, muy especialmente en lo relativo al sacrificio de los cerdos, que ha de verificarse en el matadero municipal, ya se destinen al consumo público ó al particular, y al reconocimiento microscópico de sus carnes; previniendo á los señores Alcaldes y Profesores Veterinarios encargados del reconocimiento de las carnes, que si por contemplaciones, intolerables en las actuales circunstancias, negligencia ó falta de celo, diesen lugar á la aparición de casos de las referidas enfermedades, procederé con el mayor rigor á depurar responsabilidades para la imposición de severos correctivos, sin perjuicio de dar cuenta á los Tribunales ordinarios por desobediencia y á los efectos que procedan dentro de su jurisdicción.

Córdoba 17 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,

José Maestre Vera.

AYUNTAMIENTOS

GRANJUELA

Núm. 4.402

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del presente año, que se forma en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Felipe Alvarez Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de los *Boletines oficiales* y de la correspondencia recibida durante la semana anterior.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Felipe Alvarez Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Se dió lectura de los *Boletines oficiales* de la semana y comunicaciones recibidas, ordenando la Corporación el cumplimiento de sus disposiciones.

Sesión ordinaria del día 20

No se celebró la correspondiente por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Felipe Alvarez Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar comisionado para el ingreso en Caja de los mozos de lactual remplazo al Secretario de la Corporación don Joaquín Peña Naranjo, abonándole 25 pesetas por gastos de viaje.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Felipe Alvarez Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del contenido de los *Boletines oficiales* y de la correspondencia recibida hasta el día.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Felipe Alvarez Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Se acordó gravar con el 13 por 100 para atenciones municipales la matrícula de industria del año próximo.

Aprobar el extracto de los acuerdos del primer trimestre del año actual, ordenando su publicación.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Felipe Alvarez Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Que se dé principio desde el día de mañana al arreglo del camino vecinal que de esta sale para Fuente Obejuna desde el arroyo Grande al arroyo Conejo, por prestación personal.

Quedar enterados de los *Boletines oficiales* y de la correspondencia recibida hasta el día.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Felipe Alvarez Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del contenido de los *Boletines oficiales* y de la correspondencia recibida durante la semana anterior.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Felipe Alvarez Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del contenido de los *Boletines oficiales* y de la correspondencia recibida durante la semana.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Felipe Alvarez Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Seguidamente fué aprobado el proyecto de presupuesto municipal para el año entrante, ordenando su exposición al público.

Nombrar Agente ejecutivo de este Municipio para el cobro de los atrasos de consumos y arbitrios á don Antonio Herrero López.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Felipe Alvarez Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del contenido de los *Boletines oficiales* y de la correspondencia recibida hasta el día de hoy.

Ministerio de Cultura 2024

Junta municipal

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Felipe Alvarez Jiménez.

Seguidamente se adoptaron medios para cubrir el encabezamiento de consumos en el año actual.

También se adoptaron los medios para cubrir el déficit del presupuesto municipal.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Felipe Alvarez Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del contenido de los *Boletines oficiales* y de la correspondencia recibida hasta hoy.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Felipe Alvarez Jiménez.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del contenido de los *Boletines oficiales* y de la correspondencia recibida hasta hoy.

También se acordó gravar con un 50 por 100 el importe de las cédulas personales.

Autorizar al señor Alcalde para verificar los pagos del tercer trimestre.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día de ayer. Y para que sea remitido al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extiende el presente en Granjuela á quince de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Joaquín Peña.—V.° B.°: El Alcalde, Alvarez.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.401

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre, que forma el Secretario interino que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria, en 2.ª convocatoria, del día 2, supletoria á la del día 31 de Octubre

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don José Fernández Alvarez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los periódicos oficiales y comunicaciones recibidas, y su archivo en el del Municipio.

Que sean cumplimentados sin pérdida de tiempo los acuerdos tomados en la sesión anterior referente al personal de la Administración municipal de consumos.

Quedó nombrado definitivamente oficial temporero don José Crespo Laguna, con el haber diario de 1'50 pesetas.

Conceder á Rafael Roldán López el sueldo que tiene asignado en los días que no ha prestado servicio por encontrarse enfermo, no excediendo de un mes.

Denegar lo solicitado por Fernando Hidalgo Cantillo por carecer de fondos para socorrerlo y estar completa la lista de beneficencia.

Sesión ordinaria del día 7

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria, en 2.ª convocatoria, del día 9, supletoria á la del día 7

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco López Serrano.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior, como igualmente los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Octubre último, y el estado de distribución de fondos para el actual.

Sesión ordinaria del día 14

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 21

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria, en 2.ª convocatoria, del día 23, supletoria de la del 21

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco López Serrano.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que se dé cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* y comunicaciones recibidas, y su archivo en el del Municipio.

Que las sesiones que se celebran todos los sábados sean á la hora de las doce.

Fué tomada en consideración una solicitud presentada por varios vecinos domiciliados en el Barrionuevo, por la cual piden sean derribadas las paredes que cierran la salida al campo de algunas calles de dicho barrio.

Que se solicite del Excmo. Sr. Director General de Telégrafos el establecimiento de un telégrafo en esta villa, ofreciendo casa independiente para las oficinas y encargado de ellas, moblaje y los postes á pié de hoyo que se necesiten dentro de este término municipal.

Sesión ordinaria del día 28

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria, del día 30, supletoria á la del día 28

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco López Serrano.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó aprobado un expediente de condonación de créditos del Pósito solicitada por don Fernando Baena Luque, á favor de su señor padre don José Baena Torres.

Fernán-Núñez á 1.° de Diciembre de 1914.—Martín Torres.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Corporación en la sesión celebrada el día 7 del actual.

Fernán-Núñez 8 de Diciembre de 1914.—V.° B.°: El Alcalde, Francisco López.

MONTILLA

Núm. 4.396

Don Antonio Jaén Alcaide, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que remitida por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, la lista cobratoria sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término, para el año próximo de 1915, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Montilla 14 de Diciembre de 1914.—Antonio Jaén.—Julián Navarro, Secretario.

CABRA

Núm. 4.394

Don Antonio Lama Valdelvira, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que recibida de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral en esta provincia, la lista cobratoria de la contribución territorial, por los conceptos de rústica y pecuaria, respectiva al próximo año de 1915, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 14 de Diciembre de 1914.—Antonio Lama.—Por mandado de su señoría, El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Paris Garrido.

ESPEJO

Núm. 4.395

Don Amadeo García López, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminada la lista de los contribuyentes por rústica, para el año próximo de 1914, queda expuesta al público durante ocho días, para que los individuos en ella comprendidos puedan examinarla y deducir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Espejo á 14 de Diciembre de 1914.—Amadeo García.

BUJALANCE

Núm. 4.397

Don Rafael de Lara y Aguilar-Tablada, Alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el padrón de edificios y solares de este término, que ha de regir durante el próximo año de 1915, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por termino de ocho días, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinar sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Bujalance 14 de Diciembre de 1914.—R. de Lara.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.398

Don José Hens Dugo, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que á los veinte días siguientes al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de once á doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la cuarta subasta para la venta de las fincas pertenecientes á este Pósito, que no han sido adjudicadas en las anteriores por falta de licitadores, con sujeción al mismo pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, y con la baja del 45 por 100 de su primitivo tivo, cuyas fincas y cantidades por que se subastan son las siguientes:

Una casa que estuvo destinada á panera del Establecimiento, en la Plaza de la Constitución, núm 10, en la cantidad de seis mil ochocientas setenta y cinco pesetas 6.875

Otra casa en calle Concepción, sin número de gobierno, en la de mil cuarenta y cinco pesetas 1.045

Tres cuartas partes proindivisa de la casa calle Fuente, núm. 6, en la de mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos 1.443'75

Para el debido conocimiento se advierte que no pueden ser licitadores los que formen parte de la Corporación administradora del Pósito y empleados del mismo, ni los deudores á él que se encuentren en descubierto, y que todo licitador ha de depositar previamente ante la Junta de subasta el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la venta.

Fuente Palmera 12 de Diciembre de 1914.—José Hens Dugo.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 4.399

Don Santiago Aranda Avila, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento al inciso 2.° y 3.°, artículo 46 de la vigente ley de Obras públicas y 95 de su Reglamento, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, desde esta fecha, la memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones fafultativas que constituyen el proyecto de obra de un nuevo cementerio que ha de construirse en este término municipal, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y oir reclamaciones contra dichos documentos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente la Lancha 1.° de Diciembre de 1914.—Santiago Aranda.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.400

Don Francisco Fidel Escobar Carretero, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que autorizado por el señor Gobernador civil de la provincia para la extinción de animales dañinos en este término, por medio de preparados de extrignina, he dispuesto llevar á cabo la operación en las fincas denominadas «Pino y Tagileros y Navamuelas», durante las noches de los días diecisiete al veinticinco del corriente mes.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Villaviciosa á doce de Diciembre de mil novecientos catorce.—Francisco F. Escobar.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 4.293

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se siguen diligencias para la exacción de la minuta del Letrado don Lorenzo García Serrano y del Procurador don Luis Usano, en la defensa del procesado en causa por estafa don Angel Nobile Francechi, en las cuales he mandado por providencia de esta fecha sacar á pública subasta, por término de ocho días y tipo de su aprecio, los bienes siguientes:

Un mostrador de pino, pintado, de cinco metros de largo, con veintiún cajones en la parte anterior, en setenta pesetas 70

Un estante de madera de pino pintada en encarnado, con tres puertas vidrieras en la parte alta y tres taquillas en la parte baja, en sesenta pesetas 60

Un sillón de madera con asiento y respaldo de gutapercha y cajón para vaso de noche, en quince pesetas 15

Una mesa escritorio de palo santo,

pintado de negro, con un cajón y pupitre, en veinte pesetas 20

Un estantito con tres entrepaños, de pino, pintado, en seis pesetas 6

Un espejo de un metro veinte aproximado por noventa de largo, con marco forrado de tela, en cincuenta pesetas 50

Cuatro sillas de madera curvada, con asiento y respaldo de idem, en doce pesetas 12

Otras cuatro de regilla, con respaldo de madera, en diez pesetas 10

Un reloj de pared, redondo, en veinticuatro pesetas 24

Un banquito pequeño de regilla para los piés, en dos pesetas 2

Un porta-paraguas y bastones de hierro, en cuatro pesetas 4

Un aparato de luz eléctrica, de metal dorado, con dos brazos, en doce pesetas 12

Un reloj despertador, de metal blanco, en nueve pesetas 9

Un escaparate portátil, con cinco á modo de cajones para exponer las piedras, cubierto de cristal, en quince pesetas 15

Otro idem bastidor, de cristal, más pequeño que el anterior, en diez pesetas 10

Cuarenta barras de lacre para perlas, marca «F. M. Portea», en cuarenta pesetas 40

Quince cajas pequeñas de cartón, conteniendo diferentes pastillas de esmaltes de colores, en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos 37 50

Cinco sellos de galena falsa, para engarzar piedras falsas, en quince pesetas 15

Una cajita de cartón con veinte limas pequeñas, en dos pesetas 2

Cuatro esmaltes de porcelana pequeños, con figuras religiosas, en seis pesetas 6

Cuatro frascos de agua de soldar, en dos pesetas 2

Cuatro hilos de redondoles falsos, en cinco pesetas 5

Una cajita de madera conteniendo veinticinco pares de brillantes falsos, para pendientes, en cinco pesetas 5

Otra con veinticinco pares de lo mismo, más pequeños, en cuatro pesetas 4

Una caja de madera con un tubo y un hilo de perlas falsas, conteniendo unas treinta, en dos pesetas 2

Otra caja de madera conteniendo veinte pares de ballestillos de plata, en seis pesetas 6

Una tablilla-estuche muestrario con treinta y seis piedras de diferentes clases, colores y tamaños, en veinte pesetas 20

Un estuche muestrario con treinta y seis piedras diferentes en color, clase y tamaño, en veinticinco pesetas 25

Un estuche pequeño con ocho piedras, en tres pesetas 3

Otro con quince piedras, en cuatro pesetas 4

Doscientas piedras llamadas ágata, finas, de diferentes tamaños y colores, en doscientas cincuenta pesetas 250

Doscientas cincuenta piedras imitación, entre las que hay amatistas, topacios, rubíes y esmeraldas, en ciento cincuenta pesetas 150

Cinco collares de imitación ágata falsa, en veinte pesetas 20

Tres collares de piedras falsas, en diez pesetas 10

Un imperdible de coral figurando un angel, en sesenta pesetas 60

Dos imperdibles de coral fino, imitando flores, en quince pesetas 15

Dos pares de pendientes de coral, montados en oro bajo, en quince pesetas 15

Treinta y tres botones y camafeos de coral, en cincuenta pesetas 50

Ocho camafeos en piedras finas, en ocho pesetas 8

Once mosáicos pequeños, en once pesetas 11

Seis piedras de malaquita, de diferentes tamaños, en seis pesetas 6

Medio aderezo de mosáico de malaquita, en diez pesetas 10

Veintiseis piezas diferentes de rosalina y concha, en diez pesetas 10

Diez esmaltes de porcelana, en quince pesetas 15

Dos coquillas con dos bustos grabados en ellas, en doce pesetas 12

Cincuenta y nueve esmaltes diferentes, en cuarenta pesetas 40

Cuarenta y seis coquillas de diferentes clases y tamaños, en treinta pesetas 30

Una colección de catorce piedras históricas, todas ellas falsas, en cuatrocientas ochenta pesetas 480

Veinticuatro collares de imitación á distintas piedras, todas engarzadas en hilo, en veinticuatro pesetas 24

Treinta y siete hilos de imitación á perlas y ágata, en cincuenta pesetas 50

Un aderezo de cintura, de piedras falsas, para teatro, en doce pesetas 12

Quince hilos de piedras imitación ágatas de diferentes colores, en treinta pesetas 30

Ochenta piedras falsas, diferentes en color y tamaño y corales, en cuarenta y cinco pesetas 45

Seis frascos de ácidos para empavonar, en treinta pesetas 30

Veintisiete frascos de diamantina para los engastadores, en veintisiete pesetas 27

Cuatro esmaltes porcelana, en diez pesetas 10

Cinco idem más pequeños, en cinco pesetas 5

Dieciocho frascos de aceite para soldar, en nueve pesetas 9

Setenta piedras y trozos de las mismas de diferentes clases, labradas y sin labrar, en veinticinco pesetas 25

Una caja de madera conteniendo un hilo de granates finos sin labrar, en doscientas pesetas 200

Otra caja con un hilo de piedras llamadas cabrizón, imitación á esmeraldas, en veinticinco pesetas 25

Una caja de cartón con cuatrocientas bolas imitando esmeraldas, en veinticinco pesetas 25

Una caja conteniendo mil turquesas falsas, de diferentes tamaños, en cien pesetas 100

Otra con dos mil perlas falsas, de varios tamaños, en ciento cincuenta pesetas 150

Otra con dos mil piedras falsas de diferentes colores, en cincuenta pesetas 50

Otra con mil novecientas piedras falsas de distintos colores, en cincuenta pesetas 50

Cinco mil bolas y piedras de diferentes tamaños, todas negras, en ciento cincuenta pesetas 150

Mil piedras negras de varias clases en setenta pesetas 70

Seis masos de madera, en seis pesetas 6

Sesenta y cuatro carpetas de piedras falsas de distintos tamaños y colores, en cien pesetas 100

Un aparador de pino con piedra de mármol de color, en setenta pesetas 70

Una mesa de comedor cuadrada, de pino pintado, en cuarenta pesetas 40

Cinco sillas de pino con asientos imitación de cuero, en veinticinco pesetas 25

Una lámpara de metal para dos luces, en quince pesetas 15

Dos butacas de yute rameado, en veinte pesetas 20

Seis cuadros pequeños con marco dorado, en doce pesetas 12

Un armario de luna, de pino pintado ó barnizado en blanco, en ochenta pesetas 80

Una mesa de centro con piedra de mármol blanco, en veinticinco pesetas 25

Un tocador pequeño con espejo, en veinticinco pesetas 25

Dos docenas de platos de diferentes clases y tamaños, en cuatro pesetas 4

Una sopera blanca, en una peseta 1

Dos fuentes de porcelana, también blancas, en una peseta 1

Cuatro cubiertos compuestos de tenedor, cuchara y cuchillo, de metal, en seis pesetas 6

Dos idem de lata, en cincuenta céntimos 0 50

Un diván forrado de yute, en quince pesetas 15

Total, tres mil doscientas veinte pesetas 3.220

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, y en el del distrito de Madrid, á quien corresponde en turno, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las posturas se harán por la totalidad de los bienes, no admitiéndose aquellas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que este Juzgado se reserva aprobar el remate cuando conozca el resultado de las dos subastas; y

4.ª Que los bienes se encuentran en Madrid, depositados en poder de don Fernando Buraya Oti, que vive calle Embajadores, número seis, donde podrán ser examinados por los los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Córdoba á veintiseis de Noviembre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

POSADAS

Núm. 4.385

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este pratido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial, la busca y rescate de los cinco cerdos que al final se reseñan, hurtados la noche del siete de los corrientes en término municipal de la villa de La Carlota, á Pedro Carmona Blanco, de aquellos vecinos, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á catorce de Diciembre de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Tres cerdos negros, pelones, con la oreja izquieda rajada y en la derecha mosca, con peso de siete arrobas cada uno.

Dos idem con igual pelo y señales que los anteriores y con peso de tres á cuatro arrobas uno.

POZOBLANCO

Núm. 4.387

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un muleto entero, de cuatro meses, de un metro doce centímetros de alzada, pelo negro, raza española, mohino y el hierro de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola letra V. número 2 en la nalga izquierda, hurtado á la vecina de Conquista María Cecilia Moreno Cabrera, del cortijo al sitio de Naval Cepillo, término de Torrecampo, el día doce del pasado Noviembre, y de ser habido sea puesto á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á quince de Diciembre de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

RUTE

Núm. 4.388

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de nueve gallinas, dos pollitas y un gallo, todos negros; una pava ruana, y un pavo canelo, de la propiedad del vecino de esta villa, con domicilio en la aldea de Zambra, Teodoro Molina García, sustraidas á este la noche del dos del corriente de un colgadizo del patio de la casa que aquel habita, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su procedencia legítima.

Dado en Rute á nueve de Diciembre de mil novecientos catorce.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

Ministerio de Cultura 2024

CÓRDOBA

Núm. 4 391

Don Francisco Sousa Ruiz, Capitán de Caballería, Juez instructor del expediente de inutilidad que se sigue al soldado del regimiento infantería de la Reina, número 2, Antonio Suárez Bezar.

Usando de las facultades que le concede el artículo 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al dicho individuo, natural de Villanueva del Aréscal (Sevilla), de oficio alarife, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, por haberse ausentado de Sevilla, donde fué á fijar su residencia, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su domicilio oficial en este Gobierno militar, con el fin de prestar declaración en dicho expediente; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Córdoba á dieciseis de Diciembre de mil novecientos catorce.—Francisco Sousa.

Depositaria de fondos municipales de Fuente Palmera

Provincia de Córdoba

Tercer trimestre de 1914 Núm. 3798

CUENTA del tercer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	310 55
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	9.588 53
CARGO	9.899 08
Data por pagos verificados en igual trimestre	9.267 95
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	631 13

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios	1.260 64	630 32	1.890 96
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	480 24	900	1.380 24
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	1.047 79	»	1.047 79
9 Recursos legales para cubrir el déficit	13.096 22	7.531 19	20.627 41
10 Reintegros	»	»	»
11 Contribución de utilidades é impuesto sobre pagos	»	527 02	527 02
CARGO	15.884 89	9.588 53	25.473 42
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	5.597 12	2.197 22	7.794 34
2 Policía de seguridad	881 63	433 56	1.315 19
3 Policía urbana y rural	835 75	78	913 75
4 Instrucción pública	300	»	300
5 Beneficencia	154 50	1.000 15	1.154 65
6 Obras públicas	»	»	»
7 Correcicón pública	315 19	157 60	472 79
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	7.478 15	5.338 92	12.817 07
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	12	62 50	74 50
DATA	15.574 34	9.267 95	24.842 29

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Fuente Palmera á 4 de Octubre de 1914.—El Depositario, Francisco Fuentes.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Fuente Palmera á 5 de Octubre de 1914.—El Regidor Interventor, Leopoldo Herrera.—El Secretario, Baldomero Delgado.—V.° B.°: El Alcalde, Hens.

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.386

SANCHEZ JIMENEZ *José*, domiciliado últimamente en término de Córdoba; comparecerá, dentro del término de diez díaz, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á prestar declaración como inculpado en el sumario sobre hurto de un mulo á Manuel Gómez Ortega.—Posadas á doce de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Núm. 4.384

GONZALEZ GARCIA *Joaquín*, de quince años, hijo de José y Vicenta, soltero, natural y vecino de Madrid, electricista, con instrucción; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de esta capital, situado en la calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días.—Córdoba á quince de Diciembre de mil novecientos catorce.--Mariano G. de Andia.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.389

SANCHEZ DIAZ *Juan* (a) Gallinero, cuyas demás circunstancias personales, naturaleza y último domicilio se ignoran; procesado por sustracción de once cabras; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Rute.—Rute catorce de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, José Eguilaz.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

Núm. 4.390

SANCHEZ DIAZ *Juan* (a) Gallinero, cuyas demás circunstancias personales, naturaleza y último domicilio se ignoran; procesado por sustracción de catorce cabras; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Rute.—Rute quince de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, José Eguilaz.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

Núm. 4.339

MORAL ORTEGA *Francisco*, hijo de Francisco y de María, natural de Priego (Córdoba), soltero, jornalero, de veintiseis años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poblada, usaba trage kaki, perteneciente á la Brigada disciplinaria; domiciliado últimamente en Priego (Córdoba); cuyo actual domicilio y paradero se ignora; procesado por deserción al enemigo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor permanente de esta Comandancia general, Teniente Coronel de infantería, don Rafael Fernández de Castro y Tirado.—Melilla seis de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Teniente Coronel Juez, Rafael Jiménez de Castro.

Núm. 4.369

MORAL ORTEGA *Francisco*, hijo de Francisco y de María, natural de Priego (Córdoba), soltero, jornalero, de veintiseis años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poblada, usaba trage kaki, perteneciente á la Brigada disciplinaria de Melilla; domiciliado últimamente en Priego (Córdoba); cuyo actual domicilio y paradero se ignora; procesado por fuga del Hospital Decker, de esta Plaza, en donde se encontraba enfermo y preso; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor permanente de esta Comandancia general, Teniente Coronel de infantería, don Rafael Fernández de Castro y Tirado.—Melilla nueve de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Teniente Coronel Juez, Rafael Jiménez de Castro.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6